



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 161-2023-A-MDI

Ite, 27 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°1186-2023-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 27 de diciembre del 2023; el Informe N°232-2023-OA/GM/MDI, de fecha 07 de marzo del 2023; el Informe N°037-2023-UC-OA/MDI, de fecha 03 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023, y mediante Ley N° 31639, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el inciso 3) numeral 50.1, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal pasado, constituyen Saldos de Balance y se registran financieramente cuando se determine su cuantía, los cuales se incorporan al Presupuesto Institucional con Resolución de Alcaldía aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que establece en su acápite iii del numeral 21.3 lo siguiente: "21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-A-MDI, de fecha 05 de enero del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2023, del Pliego 230303-301795: Municipalidad Distrital de Ite, a nivel de Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, mediante Informe N° 1186-2023-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 27 de diciembre del 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, señala que habiendo sido informados, por parte de la Oficina General de Administración a través del Informe N° 232-2023-OA/GM/MDI, de fecha 07 de marzo del 2023, sobre los Saldos de Balance 2022; es que se requiere la incorporación de Saldo de Balance 2022 en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023, por el importe de S/. 1, 250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite; estando a lo acordado por despacho de Alcaldía y con la visación de Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de Crédito Suplementario por mayores fondos públicos provenientes de los Saldos de Balance del Año 2022, al Presupuesto Institucional del Pliego 230303-301795: Municipalidad Distrital de Ite, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma **de S/. 1, 250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100 soles)**, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	: EN SOLES
PLIEGO PRESUPUESTAL	: 230303-301795: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE TRANSACCION	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE INGRESOS	: 1.9 SALDO DE BALANCE
TOTAL, PLIEGO	: S/ 1, 250,000.00

EGRESOS	: EN SOLES
PLIEGO PRESUPUESTAL	: 230303-301795: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO	: 2351041 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO (INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO) DISTRITO DE ITE – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA
FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"
PLIEGO, TOTAL EGRESOS	: S/ 1, 250,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, la elaboración de la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo, a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

SRA. URBELINDA CARMEN CHACÓN DÍAZ

ALCALDESA

ALCALDIA
GM
OGAJ
OGA
CUPPMPI
OHC